

Muyento de Ayuntamiento que se le designó como depositario que se nombró se ha de sujetar en sus gestiones a lo que previene la legislación de contabilidad de los Municipios, custodiando los fondos en el caso, la que no se interrumpe por quiebra la ley misma, con sus correspondientes Reglas; el Ayuntamiento Acordó: nombrar Depositario para los fondos del Municipio, y del Punto a D. Francisco Moreno Guillermo y su sustituto en su todo, a lo propuesto por el Señor Presidente, teniendo la consideración de que su posición y condición cumplen exactamente el cometido: encargando al Señor Presidente para que en nombre del Depositario vuestra mente nombra sea, y auxiliado por la Oficina de Hacienda las cuentas al efecto y de acuerdo se tome en la sesión inmediata. Por los Concejales José Vázquez Román y Alzaga. Moreno Grande se Dijo: se trataban conflictos con la persona que se designaba para Depositario, por que no tenía suficiente responsabilidad, proponiendo para este a José Joaquín Grande (persona de reconocido arraigo). El Ayuntamiento dictó este proposición votando por su acuerdo tomado.

Por el Señor Presidente se hizo presente Certificado de que el rematante y fiador del arbitrio lo hizo el 28 de Agosto en las especies de Cobre, Plata, y en el Nuevo habían cumplido con la condición de que

que el pliego que normó la subasta, otorgando la correspondiente licencia. Como también se trataba en el caso mediante a lo que se acordó que le diera el rematante la resolución, quitarse la responsabilidad que le

